



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

134/85

Salta, 30 de mayo de 1985

Expediente N° 12.008/85

VISTO:

La licencia sin goce de haberes concedida al Dr. Julio Alberto SANMILLAN, L.E. N° 7.212.884, mediante Resolución N° 003-85, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Sanmillán se reintegrará a sus funciones el día 1° de junio de 1985, según su nota de fecha 29 de mayo de 1985 que se agrega a fs. 13 de las presentes actuaciones.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Dar por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes del Dr. Julio Alberto SANMILLAN, L.E. N° 7.212.884, profesor Adjunto con Semidedicación de la Facultad de Ciencias de la Salud, autorizándolo a reintegrarse a sus funciones a partir del 1° de junio de 1985.

ARTICULO 2°. Siga a conocimiento del señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General, Dirección de Personal y al interesado a sus efectos.

NFC/nd

Lto. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA



Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
DECANO NORMALIZADOR